

REF: Aprueba Contrato Comodato.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 63 letra i) y demás pertinentes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, especialmente sus disposiciones transitorias relativas al traspaso del servicio educacional y de los bienes afectos a dicho servicio a los Servicios Locales de Educación Pública;
- 3.- Lo dispuesto en los artículos 2174 y siguientes del Código Civil, que regulan el contrato de comodato o préstamo de uso;
- 4.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 5.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, particularmente en cuanto a los principios de juridicidad, coordinación, eficiencia y continuidad del servicio público;
- 6.- El Contrato de Comodato suscrito con fecha 11 de mayo de 2026 entre el Servicio Local de Educación Pública de Puelche y la Ilustre Municipalidad de Antuco, respecto del inmueble ubicado en calle Arturo Prat N°105, comuna de Antuco;
- 7.- El plano e individualización técnica del inmueble objeto del comodato, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Antuco;
- 8.- La necesidad de mantener la continuidad de las funciones administrativas y de coordinación territorial desarrolladas por la Municipalidad de Antuco;
- 9.- Y las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico vigente.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a la Ley N° 21.040, se materializó el traspaso del servicio educacional de la comuna de Antuco al Servicio Local de Educación Pública de Puelche con fecha 01 de enero de 2026.
2. Que, producto de dicho proceso, determinadas dependencias anteriormente utilizadas por el Departamento de Administración de Educación Municipal pasaron a formar parte de la infraestructura destinada al funcionamiento del Sistema de Educación Pública.
3. Que, el Servicio Local de Educación Pública de Puelche y la Ilustre Municipalidad de Antuco suscribieron un contrato de comodato respecto del inmueble ubicado en calle



I. Municipalidad d



Arturo Prat N° 105, comuna de Antuco, destinado exclusivamente al funcionamiento de dependencias administrativas municipales.

4. Que, resulta necesario aprobar administrativamente el referido contrato, a fin de otorgarle plena vigencia y ejecución.

DECRETO:

1. **APRÚEBASE** el Contrato de Comodato suscrito con fecha 11 de mayo de 2026 entre el Servicio Local de Educación Pública de Puelche y la Ilustre Municipalidad de Antuco, respecto del inmueble ubicado en calle Arturo Prat N° 105, comuna de Antuco, destinado al funcionamiento de dependencias administrativas municipales.

2. **DÉJESE** establecido que el comodato tendrá una duración de cinco (5) años contados desde la fecha de suscripción del instrumento, pudiendo renovarse mediante acuerdo expreso de las partes.

3. **ESTABLÉCESE** que la Municipalidad deberá dar cumplimiento íntegro a las obligaciones establecidas en el contrato de comodato, especialmente aquellas relativas al uso exclusivo del inmueble, conservación, mantención, pago de consumos y restitución. Asimismo, déjese establecido que el contrato de comodato aprobado por el presente decreto pasa a formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y administrativos.

4. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, Secretaría Comunal de Planificación, Administración Municipal y demás unidades que corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

5. **PUBLÍQUESE** y archívese conforme a la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVESE.

CRP/ /CRP/MMC/mmc

Distribución:

Alcaldía

Asesor Jurídico

Secretaría Municipal.

Administración Municipal

Secplan

Archivo/



MMC

